



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonia Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 033-2023-IIAP/PE/GG

Iquitos, 22 de agosto de 2023

VISTOS: Memorandum N° 264-2023-IIAP/GG/OA/UEI del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Proveído N° 05136-2023-IIAP-OA del jefe de la Oficina de Administración; la Orden de Servicio N° 0000621 y Resolución Jefatural N° 054-2023-IIAP/OA/UFP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 424-2022-IIAP-OGA, se aprobó el expediente técnico de la IOARR: "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Centro de Investigación Fernando Alcántara Bocanegra del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto", identificado con código único de inversiones N° 2561121, el mismo que está considerado en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024;

Que, el Art. 179 y 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que toda obra contará de modo permanente y directo con un residente y un inspector o supervisor, ambos podrán ser una persona natural o jurídica, especialmente contratada para dicho fin, quienes representarán a la Entidad durante la ejecución de la Obra mencionada en el primer considerando;

Que, el numeral 7 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas y Procedimientos para la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", precisa que la entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente, quienes nos representarán durante la ejecución de la Obra mencionada en el primer considerando;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, "Normas y Procedimientos para la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en el Art. 1 numeral 8 establece que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas, para lo cual, una ejecución de obra necesariamente debe contar un Residente y un Inspector y/o supervisor y;

Que, mediante Resolución N° 011-2023-IIAP/PE/GG, de fecha 18 de abril de 2023, se designó como Residente e Inspector de la Obra mencionada en el primer considerando, a los Ingenieros Tonny Maitahuari Doza y Benjamín Amadeo Pantigoso Gómez, respectivamente;





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonia Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante documentos de vistos, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el jefe de la Oficina de Administración, solicitan la designación del Residente e Inspector de la Obra mencionada en el primer considerando;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 0000621, se ha contratado a un profesional para que desempeñe el cargo de Residente de la Obra mencionada en el primer considerando;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 054-2023-IIAP/OA/UFP, se encargó al Ingeniero Keuson Saldaña Ferreyra, las funciones del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Que, resulta necesario emitir una resolución para designar al residente e inspector de la obra mencionada en el primer considerando;

Que, con el visto de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG y el artículo 16, inciso K del Artículo 17 de ROF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como Residente e Inspector de la Obra IOARR: "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Centro de Investigación Fernando Alcántara Bocanegra del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto", identificado con código único de inversiones N° 2561121; a los siguientes profesionales:

Ing. Benjamín Amadeo Pantigoso Gómez – Residente de Obra.

Ing. Keuson Saldaña Ferreyra – Inspector de Obra.

Artículo 2.- Disponer, a los designados como Residente e Inspector, cumplir con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales, según la normatividad vigente, mencionadas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución N° 011-2023-IIAP/PE/GG, de fecha 18 de abril de 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MARLON JAVIER ORBE SILVA
Gerente General

